

SUPERVIVENCIA DE LAS INSTITUCIONES MUISCAS – EL RESGUARDO DE COTA (CUNDINAMARCA)

Luis Wiesner G.*
Antropólogo

INTRODUCCION

Mediante el estudio de la situación actual y los antecedentes históricos de un resguardo indígena localizado en el municipio de Cota, Cundinamarca, se buscan los hilos conductores por medio de los cuales explicar la razón de su supervivencia en una época tardía, dentro de un contexto socio-económico de acelerado desarrollo capitalista y dentro de una de las principales áreas de transformación demográfica y cultural del país desde principios de la Colonia: la Sabana de Bogotá.

El interés que presenta el estudio de la conservación de elementos culturales, otrora integrados a estructuras civilizatorias diferentes a las actuales y de carácter indígena, con una funcionalidad aparentemente semejante, orienta hacia el develamiento de una vitalidad social oculta, que así como permea la uniformidad manifiesta de la formación social colombiana (por ejemplo a través de la conservación de voces y palabras o en la utilización de alimentos o en la expresión de formas de comportamiento individual o colectivo, utilización y creencias en fuerzas mágicas, o en la exuberancia visual de figuras y colores, etc.) al interior de formas sincréticas, así mismo se manifiesta abiertamente, en muchos casos donde se separa fácilmente del contexto ante su diferencia intrínseca.

El resguardo se convierte, entonces, en la medida de su conservación, no sólo en el testigo de la existencia de otra forma de vida esencial en el

* Profesor - U.P.T.C. - Tunja

pasado, sino especialmente en la concreción de su continuidad en el presente (1).

1. Fuentes de Documentación.

La supervivencia de la Cultura Muisca a partir de la Conquista Española (1538) se halla inmersa en la Historia Colonial y Republicana de la Sociedad Colombiana ('Sociedad Blanca'). Su estudio es relativamente posible en las distintas fuentes en las cuales ha quedado consignada la manera como se impuso un nuevo modo de producción y se destruían distintas formaciones sociales.

La forma como se dió este proceso histórico en las pequeñas localidades es poco conocida. En muchos casos la posibilidad de reconstruirlo está pérdida para siempre o sólo es posible una reconstrucción parcial, de acuerdo a las circunstancias económicas, sociales y culturales del momento.

La arqueología, no obstante su importancia para el conocimiento de la historia indígena antes de la conquista, no es la fuente principal para el estudio comparado de las supervivencias socio-culturales en Cota debido a la notoria ausencia de investigaciones en el territorio municipal.

Por otra parte el proceso post-conquista se halla referido más en la llamada Etno-historia, testigo fiel de las distintas formas de simbiosis-destrucción o sincretismo-supervivencias de los pueblos indígenas, que extendemos a la Colonia y a la República hasta la actualidad.

Sus fuentes se hallan principalmente en:

1. Las Crónicas de Fray Pedro Simón, Juan de Castellanos, Gonzalo Jiménez de Quesada, etc. En general las referidas al altiplano de Cundinamarca y Boyacá.
2. El Archivo Histórico Nacional: a) con sus fondos documentales: Caciques e Indios, Encomiendas de Cundinamarca, Visitas de Cundinamarca, Miscelánea Colonial y temporalidades. b) Los índices y los tomos de radicación correspondientes de bienes y procesos

1. La... cultura, surgida en las intimidades de la antigua, no representa su negación absoluta, sino su contradicción dialéctica. La historia,... exhibe la presencia viva de pueblos que pasaron por todas las etapas de desenvolvimiento técnico-cultural, con la transformación sucesiva de los medios de producción y sus instituciones correspondientes" (Agosti: S.F. 14-22).

tanto de particulares como de orden público referentes a la región de Cota. Esta documentación se halla ordenada bajo el auspicio de la Reichmond Petroleum Company (años 40s y 50s). Allí se encuentran escrituras de compra-venta de tierras, la mayoría de ellas provenientes del resguardo indígena colonial de Cota. (Notarías 1a. a 5a. años 1531 a 1915).

3. Partidas del Archivo Parroquial de Cota que se conserva desde 1680, aunque legible y completo desde 1687 y que se consultó hasta 1918 con el objeto de establecer nombres comunes, toponímicos, división de "partes" o "Capitanías", jerarquización social como uso del Don, Cacique, Señor Principal, segregación racial y social, etc.
4. El Archivo de la Comunidad Indígena de Cota en poder del Cabildo Gobernador conformado por varios libros entre los cuales se destacan dos, uno de Radicaciones a partir de 1915 y otro de Actas a partir de 1924.
5. Oficios de lo actuado por instituciones oficiales como INCORA, INDERENA, MINGOBIERNO - DIGIDEC, ASUNTOS INDÍGENAS Y CAR, Círculo de Registro de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca, FUNCOL.
6. Algunas monografías y artículos sobre los Municipios de Cundinamarca, sus aspectos geográficos, demográficos, sociales, económicos, etc. como el DANE: 1968-1974, Roberto Velandia: 1971 y 1979, Contraloría General de Cundinamarca 1954, Rufino Gutiérrez (1903) y la tesis de grado de Jeanine El'Gazi (1969).
7. Finalmente la información recogida mediante observación participante y encuesta sobre terreno con los miembros integrantes del resguardo. Esta información poco la utilizamos en razón del carácter general de esta ponencia; comprende los años de 1975-1980.

2. La extinción de los resguardos en la Sabana de Bogotá.

En la reconstrucción histórica del resguardo tiene gran interés el estudio de la dinámica socio-económica subyacente que puede contribuir a esclarecer conjuntamente con el análisis de la situación actual, las causas de su supervivencia. Su conservación representa, en cierta manera, la continuidad de algunas formas de las instituciones muiscas después de la Conquista española, consideradas hasta ahora ya circunscritas al campo de la arqueología, ya a las crónicas coloniales, ya a la historia pasada.

La historia de los resguardos de la Sabana, o sea: "la organización de grupos indígenas — en ciertos casos tribales — en comunidades agrarias

—diferentes a las del campesinado— e independientes casi en todo de las autoridades estatales, para lo cual se les asigna un terreno propicio alrededor de la vecindad de pueblos y lugares” (Samper: 1968:58), no puede ser explicada simplemente como un fenómeno de sincretismo cultural, en la medida que tiene una existencia que se pretende guardar aislada del transcurso de la vida social cotidiana que llevan los campesinos mestizos de Cota. Estos, dicho sea de paso, se consideran pertenecientes a la cultura dominante por la camisa, el pantalón y los zapatos y la adopción de los beneficios y las costumbres del desarrollo de la sociedad capitalista.

La desaparición de los diferentes subgrupos muisca no fue uniforme en la Sabana, a pesar que el clima benigno, el medio ambiente acogedor y la localización geográfica permitieron que sus tierras se tomaran como centro administrativo del Nuevo Reino. Las tierras de la Sabana fueron rápidamente “encomendadas” y cedidas a los españoles conquistadores y colonizadores y la población indígena mestizada y aculturada, entrando en acelerada decadencia los resguardos creados a partir de 1.600.

A pesar de que a principios del siglo XIX ya no existían resguardos en la Sabana de la importancia de los que permanecen en zonas del Cauca y Nariño, si se conservaron algunas formas hasta mediados del presente siglo. En Chía a los indios se les concentró en el cerro de Fonquetá; Chía es un municipio que queda a unos 25 kilómetros de Bogotá, en los límites entre los municipios de Cota y Tenjo, el resguardo fue repartido, al igual que el de Chocontá, en el año 1839. (Hernández 1978: 318). El resguardo de Facatativá hasta 1852. (Burford: 1980: 136). El de Tenjo, en el cerro Churuguaco hasta 1934; hoy subsiste una extensión de 54 hectáreas. (Velandia: 1971:441). En Tocancipá todavía se elegía cabildo gobernador en el año de 1971 (Sánchez: 1976); a pesar de que por decreto del 14 de agosto de 1940 se dispuso su repartimiento, expropiando la parte plana y dejando la falda y el peladero para que se refugiaran allí las familias sin tierra; en 1944 la extensión del resguardo era de 35 kilómetros cuadrados (García: 1945: 609-624), hoy día sólo dispone de 1.600 hectáreas sobre la cordillera Guatavita. (Sánchez: 1976:)

3. Resguardos Supervivientes.

De los resguardos que todavía existen en la Sabana de Bogotá como son: el de Cota, el de Tocancipá, el de Tenjo, el de Gachancipá y el de Chía, el de Cota parece mostrar la mayor fortaleza y actividad; los demás atraviesan procesos de división iniciados por los mismos comuneros o subsisten de hecho aún después de su extinción por derecho. En un oficio sin fecha recibido en el INCORA a mediados de 1975, 99 comuneros pidieron la división del resguardo de Tocancipá, que

si bien no se hizo en él parece más avanzado en el proceso de contradicción de los intereses de los distintos comuneros, (Sánchez: 1976: 58-59). El de Chía extinguido en 1839 subsiste, sin saberse cómo, en la vereda de Fonquetá al sur-oeste del municipio, controlado desde 1937 por la familia Sánchez Romero y en la actualidad por Cecilia Iregui de Holguín, quien fuera directora de Artesanías de Colombia (comunicación personal Lucía Sotomayor y Gerardo Ardila). El de Tenjo por su pequeña extensión y la ausencia de canteras apenas si se nombra, sólo se conoce y un informe de Nina Sánchez de Friedman del año 1967. En Gachancipá parece que existe una zona similar a las anteriores; fue estudiada por la antropóloga Miryam Montañez, quien hizo un informe para el INCORA en 1975, pero a pesar de nuestros esfuerzos no lo pudimos conocer.

4. El Resguardo de Cota.

Su existencia fue ratificada recientemente por la Oficina de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, mediante el oficio 8876, del 10 de Septiembre de 1975. Con la emisión de este documento fructificaron ingentes esfuerzos de la Comunidad por la supervivencia legal del resguardo, ya que no se han encontrado documentos oficiales que atestigüen fehacientemente la manera cómo existía desde 1876. Parece que su reconocimiento venía siendo de hecho, a pesar de que en muchas oportunidades asistieron algunos alcaldes o delegados del Ministerio de Gobierno a reuniones generales de la Comunidad para la elección de juntas de Cabildo gobernador, y refrendaron las actas levantadas tal como lo dispone la legislación indígena (Ley 89 de 1890).

En el reconocimiento legal del resguardo fue muy importante la asesoría jurídica de la Fundación para las Comunidades (FUNCOL). Los testimonios más directos de la existencia del resguardo de Cota son los libros del archivo de la propia comunidad indígena, y algunos mapas elaborados por el Instituto Agustín Codazzi. Antes del año 1975; en estos mapas la zona de terreno del resguardo es denominada COMUNIDAD INDIGENA. En la casa cural de la parroquia conocimos también un viejo mapa, sin especificación de su procedencia con las mismas especificaciones sobre el área de la comunidad indígena.

4.1. Características generales del resguardo de Cota.

4.1.1. Localización.

El resguardo de Cota queda dentro del municipio del mismo nombre. Este se extiende desde la cuchilla del cerro Manjuy que lo separa al occidente del municipio de Tenjo; al oriente colinda con el municipio de Suba por medio del río Bogotá; al norte la Cerca de Piedra, dentro de la hacienda Noviciado, lo une con el municipio de Chía; finalmente al sur delimita con los municipios de Engativá y Funza.

El resguardo se encuentra sobre la parte alta del cerro Manjuy, a unos dos kilómetros en línea paralela del centro del pueblo. Los límites del resguardo van desde la hacienda el Noviciado, en el norte, propiedad de la Universidad de los Andes, hasta la hacienda Gioconda en el sur; sobre el costado occidental limita con la cuchilla del Cerro que separa a Cota de Tenjo y por el oriental con un camino que bordea el pié del mismo cerro. Su parte más alta está a 3.050 metros sobre el nivel del mar y su parte más baja a 2.600. La extensión global del resguardo es de 500 hectáreas (González y Lynett: 1973). (Mapa).

La localización del resguardo actual no es el sitio original del asentamiento de la población muisca de Cota, aunque el área si era parte de su territorio sagrado dedicado a esos rituales y base de sustentación de su espacio mítico (2). Por otra parte, esta zona se hallaba comprendida dentro del resguardo fundado en la colonia por los españoles; algunos "derechos" de tierra vendidos después de su división hacia 1850 se localizaban allí.

4.1.2. Tierras

El municipio actual de Cota, en relación al sitio donde se halla, fue fundado en 1871 por el general Alberto Urdaneta. El general lo trasladó de un sitio que se conoce con el nombre de "Pueblo Viejo", ubicado cerca al río Bogotá, a unos 300 metros en dirección oriental del centro del pueblo. Pueblo Viejo es una vereda de Cota. El primer pueblo también se denominaba "Cota" y fue el resultado de la reducción de los indios de la zona, sujetos al cacique Cota o "Quota", a partir de 1.600.

Hasta el momento no existe una verdadera Cartografía Histórica de la localización de los cacicazgos indios y la ubicación de los pueblos de indios creados por los españoles, que posteriormente fueron nuevamente trasladados al convertirse en parroquias o feligrecías en el siglo XIX, y que es necesaria para poder comprender los desplazamientos que sufrieron las comunidades muisca a la par de los cambios político-administrativos desde la colonia hasta nuestros días.

Las tierras del resguardo, en la medida que quedan sobre la parte montañosa del cerro Manjuy, tienen una escasa o nula actividad productiva. Las pendientes alcanzan hasta más del 20%, lo que determina una topografía de difícil acceso y escaso manto vegetal

-
2. Los Chibchas enterraban sus muertos con gran respeto y dolor, con gran pompa funeraria en el caso de sus caciques en túmulos o montecillos artificiales hechos con tierra o piedra (Como en Fusagasugá y Pasca). En poblaciones de Boyacá se elegían rocas escarpadas, empinadas cumbres, cuevas y grutas naturales en las partes altas de sus territorios (Zerda: 1972: 103-4).

(orinada también en la formación geomorfológica que lo sustenta, la altura sobre el nivel del mar, y la escasez de agua). El resguardo está recubierto en su mayor parte por vegetación comúnmente llamada "charrasco" o "rastroy" de páramo (barrisal, según los campesinos), con desaparición de la vegetación autóctona debido al uso intensivo y a los constantes incendios del cerro. Las zonas utilizadas por la Comunidad, en agricultura y ganadería, son muy restringidas.

La utilidad de las tierras del resguardo se circunscribe principalmente a sitios de vivienda para comuneros sin tierra y a pequeñas zonas parceladas de donde se extrae leña, rastroy y helechos, o se dedica a una escasa utilidad de tierras de "pan coger" mediante la siembra de algunas matas de arveja, maíz, papas o legumbres o para el pastoreo de una que otra cabeza de ganado bovino o lanar, así como de algún animal de trabajo ya sea un asno o un caballo.

En resumen las características físicas del resguardo determinan profundamente, sus posibilidades productivas.

No obstante el resguardo tiene una riqueza natural como es la consistencia pétreo del subsuelo, que es rico en materiales de "cantera" apropiados para la industria de la construcción. El cerro Manjuy corresponde a una península que se formó a raíz del levantamiento de la cordillera oriental, vertiente occidental, mediante plegamientos del cretáceo-terciario y la depresión postglacial del cuaternario que dio origen a la Sabana de Bogotá por procesos de sedimentación coluvio-aluviales y de desecación de la laguna pleistocénica que allí se formó.

Los suelos del resguardo son ricos en **formación Guadalupe** bajo la cual se encuentran los tipos Villeta y Girón. La formación Girón es rica en areniscas, pleners y arcillas esquistas; el piso Villeta es rico arcillas margosas, esquistocalizas y areniscas margas; el piso Girón es rico en pizarras, areniscas y conglomerados (Guhl: 1975: 29).

Precisamente a raíz de la riqueza pétreo han surgido rivalidades entre los comuneros del resguardo con la población que no pertenece al resguardo, en particular con los comerciantes de canteras, señores Enrique Caballero, Joaquín García, Olegario Bulla, Benjamín Perico, Ricardo Fonseca, Baudillo Barinas, Nelson Melo, así como con la administración municipal de la alcaldía de Cota. Sobre la cara oriental del resguardo, en el pie del cerro, existen 7 frentes de canteras que dejaron de ser explotados en 1975 por decisión de la Oficina Jurídica de la CAR (Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá y de los Valles de Ubaté y Chiquinquirá (Resolución No. 02461).

Las canteras han sido arrendadas por la Comunidad en sumas irrisorias de \$500.00 u \$800.00 pesos al año, a personas no residentes en Cota o a individuos de la misma Comunidad pero que han mejorado su posición económica y actúan para sí. En el momento en que fueron cerradas las canteras los antiguos arrendatarios iniciaron una campaña de "propaganda negra" para tratar de desprestigiar a los miembros del Cabildo Gobernador, particularmente a su presidente Cristóbal Segura (año 1978). La raíz de tal actitud fue el hecho de que la Comunidad decidió tomar parte en las elecciones de mitaca con candidatos propios para el concejo municipal, con el objeto de defender directamente sus intereses. Dentro de esta campaña los promotores se dirigieron a la Oficina de Asuntos Indígenas para solicitar que se declarase la inexistencia del resguardo.

Las fuentes de agua que hay en las tierras del resguardo son muy pocas. El agua que se halla se encuentra mediante la perforación de pozos artesianos, que sólo son posibles en la parte plana debido a que en zonas elevadas el agua "huye" o los mantos duros del cretáceo lo impiden. Se dice que antiguamente (200 años atrás) en la parte alta del cerro Manjuy había una laguna; hoy no hay rastro de ella y por el contrario se han secado algunas pequeñas corrientes de aguas superficiales que descendían del sector del Abra al sur del resguardo (información personal Martín Castañeda). Las únicas fuentes de agua que se conservan son dos pequeños afloramientos en forma de "ojos de agua" en el sector Setime, al norte del resguardo, donde son motivo de agrias disputas entre miembros de la comunidad.

Otras riquezas naturales del resguardo son los yacimientos de material ferruginoso cuya explotación no ha progresado por la baja calidad del mineral. En 1978 la Comunidad adelantó un pleito contra la empresa Factorías del Vidrio Ltda., que interesada en la explotación de un yacimiento de arenas silíceas se hizo adjudicar una extensión de 1000 hectáreas sobre el cerro Manjuy entre Chía y Cota (Resolución No. 000486 de febrero 27 del Ministerio de Minas y Petróleos). (MINMINAS: Oficio No. 001360). Posteriormente la empresa decidió no hacer la explotación por lo que la Comunidad tuvo que demandar la devolución de sus tierras.

4.1.3. Población.

La población total del resguardo en este momento, calculada con base en los adjudicatarios de parcelas con título, puede llegar a unas 1.000 personas. En un censo que adelantamos entre 1978 y 1980 detectamos 140 adjudicatarios, la mayoría de ellos cabezas de familia. En una publicación del periódico El Tiempo (Arango: 1980: 8E) se decía que prácticamente todos los habitantes del pueblo de Cota pertenecían al resguardo. Esto no es cierto. Hay una serie de condiciones que deben

llenarse para ser considerado miembro del resguardo y por tanto parte de la comunidad. La cifra de 2.500 personas dada por la periodista es simplemente especulativa. Lo único cierto es que hay muchas personas que han tenido adjudicación en el resguardo pero que posteriormente decidieron entregarla, sin embargo, tácitamente siguen siendo miembros de la Comunidad. En la práctica los comuneros son sólo aquellos individuos que tienen tierra dentro del resguardo. La tierra es lo único que les permite tener presencia real en las reuniones de la Comunidad y terciar en pro de sus intereses.

Del total de la población un 40% vive dentro de la zona del resguardo, especialmente en las zonas bajas; el resto, 60%, se halla disperso en pequeñas propiedades dentro del municipio (veredas Pueblo Viejo, Rozo, Laura, Moya, Parcelas y Setime). Una mínima parte reside en Bogotá, Suba o Chía. En resumen la mayoría de los comuneros viven fuera del resguardo como pequeños propietarios agrícolas, jornaleros sin tierra, obreros, artesanos, y empleados. Un sector de esta población sin tierra vive preferentemente en la parte urbana de Cota.

4.1.4. Adjudicación de predios.

Los predios adjudicados individualmente a los miembros de la Comunidad tienen extensiones variables que oscilan entre 30 y 300 metros cuadrados.

Es decir hay una repartición hasta cierto punto inequitativa de la tierra, a pesar de las diferencias obvias en la productividad individual de los predios en relación a su ubicación sobre la pendiente del cerro Manjuy. La repartición depende de los intereses de los distintos comuneros dentro del resguardo; de la idiosincracia familiar tradicional en el manejo de los asuntos de la Comunidad, respecto a la disponibilidad de tierra en determinados sitios del resguardo; y últimamente de la gran cantidad de solicitudes de adjudicación de miembros de la Comunidad que no tienen tierra.

La tierra adjudicable es prácticamente inexistente, las únicas zonas que quedan libres de utilización se hallan en los sectores Setime (parte media del resguardo) y Laura (parte alta). En el Setime se cultivan eucaliptos mientras en el Laura crece una vegetación natural escasa debido a la abrupta pendiente.

4.2. El Cabildo Gobernador.

4.2.1. Organización y reconocimiento.

La autoridad exclusiva del resguardo está conformada por un cabildo indígena integrado por un presidente, un vice-presidente, un secretario,

un tesorero, dos vocales y dos fiscales; este modelo de representación de la Comunidad en el cabildo no es autóctono, parece más bien una junta administrativa de cualquier otra entidad cívica. En el cabildo se manifiesta con gran fuerza el papel del presidente, que todavía recibe el nombre de gobernador y la gente de Cota llama en términos peyorativos: "Cacique". La función del presidente tiene visos de gamonalismo en el tratamiento de los asuntos del resguardo, a pesar del interés que han desplegado los individuos nombrados para tal cargo (por ejemplo Miguel Fiquitiva, Cristóbal Segura, etc.). Se dice que los presidentes que han estado en la dirección del resguardo casi siempre han tratado de favorecer a sus familias; en el año 1975 había dos familias enfrentadas por el dominio del resguardo, los Segura y los Fonseca, pero establecieron un acuerdo en la integración de la junta del cabildo.

También en la tendencia a un manejo leguleyista de los asuntos de la comunidad, particularmente en la adjudicación de predios; para lo cual el peticionario debe entregar papel sellado (hasta 1978), pagar derechos de trámite y registro, y esperar las diligencias de medición y otorgamiento (la mayoría de las veces hecha sólo por el presidente); finalmente el adjudicatario debe renovar el título, si no anualmente como dice la Ley 89, si cada vez que el presidente o su junta lo consideren necesario.

La actitud creyente de la Comunidad en el papeleo legal, que en realidad queda circunscrito en su mayor parte a los libros de "Radicación", de "Adjudicaciones" y "Actas" de la propia Comunidad, llevó al presidente del resguardo Bernabé Tibaquichá en 1973, en asocio con el abogado del gobierno, Fabián Díaz Aristizábal (o motivado por él), a buscar la extinción del resguardo; mediante la expedición de títulos de traspaso en calidad de propiedad privada de los derechos de tierra, recibidos en adjudicación tradicionalmente por los comuneros desde 1876, exigiendo \$150.00 pesos por cada uno y según dicen no entregando cuentas al respecto. El abogado de Asuntos Indígenas había conceptualizado previamente que el resguardo no existía como tal, sino que lo que existía era una simple "comunidad civil", idea ya señalada por Díaz Aristizábal respecto al problema de la extinción de los resguardos del sur del país en un trabajo sin fecha (S.F.:40), y reafirmada como política oficial del Ministerio de Gobierno en una publicación de la Oficina de Asuntos Indígenas de la División de Integración y Desarrollo de la Comunidad (DIGIDEC: 1974-11).

La asimilación de los resguardos a comunidades civiles según el derecho de asociación libre e individual, se enmarca dentro del intento de considerar 'aculturadas' a muchas de estas comunidades que aún superviven en distintas zonas del país, para liberar sus tierras del régimen de resguardo y poder pasarlas así al régimen de propiedad individual, como es la forma de tenencia que predomina en el resto del país.

El actual resguardo de Cota se formó a raíz de una compra de tierra que hicieron tres individuos: Roque Capador, Pio León y Vicente Tovar en el año de 1876, de unos predios que eran propiedad de las Escuelas de Cota. El valor pagado por las tierras fue de \$1.101; la compra fue obtenida mediante adjudicación al mejor postor en un remate celebrado en Bogotá, al cual solamente se presentaron las tres personas anteriormente citadas, a nombre propio y a nombre de los indígenas de Cota como quedó consignado en la cuarta cláusula de condición de la compra-venta del predio (Escritura No. 1273, VI-5/1876).

La compra de las tierras del resguardo y la posesión de un título post-colonial, además del factor de la aculturación, ha venido a reforzar en Asuntos Indígenas la idea de que lo que hay en Cota es una "comunidad civil", ya que los individuos que la conforman actúan ante la posesión de la tierra y ante el título de propiedad como una gran familia frente a un interés común. Esta idea lleva a un desconocimiento de la práctica y la existencia de una estructura que se ha conservado a lo largo de 100 años, aún después de la desaparición del resguardo colonial, y cuya historia reposa, con muchas limitaciones, en los libros de radicación de asuntos que lleva la Comunidad: uno de Actas de reuniones comunitarias o del cabildo a partir de 1924, y otro de Radicación de títulos de adjudicaciones de tierra desde 1914.

4.2.2. Funciones.

Mediante una descripción de las funciones que ha cumplido el Cabildo Gobernador, conocidas desde 1914, se puede apreciar el funcionamiento interno del resguardo y los intereses de la Comunidad. Estas funciones han sido las siguientes:

1. Adjudicación de predios y emisión de los títulos de posesión correspondientes a los miembros de la comunidad, según la situación de necesidad de las familias comuneras. La situación de necesidad está referida a la preferencia de familias con menores recursos económicos.
2. Convocación permanente a la comunidad para informar y discutir con sus miembros la conveniencia de ciertos procesos como: arrendamientos, adjudicaciones, demandas, reclamaciones, campañas de reforestación de tierras del resguardo, delimitación de linderos, etc.
3. Velación de la guarda de las condiciones de adjudicación de las parcelas por parte de los comuneros poseionarios; estas condiciones han sido: no vender el predio, no quemar el monte correspondiente o aledaño, guardar la paz con los vecinos, hacer uso de la tierra, conservar las fuentes de agua y no explotar formaciones de canteras.

Las condiciones están contenidas en cada uno de los títulos que reciben los adjudicatarios de manos del presidente del cabildo y hacen parte de la reglamentación contenida en Ley 89 de 1890 en materia de resguardos indígenas.

4. Renovación de los títulos de las parcelas adjudicadas o traspasadas en calidad de derecho familiar por parte de los comuneros. La renovación de los títulos muchas veces hace parte de iniciativas propuestas por los nuevos presidentes del Cabildo Gobernador en la medida que desconfían de lo actuado por los presidentes anteriores, o en la medida que quieren dar una imagen de renovación de la dirección de la Comunidad. Por otra parte las nuevas emisiones de títulos se imponen ante la necesidad de actualizar los traspasos de los derechos de usufructo de las parcelas como herencia familiar. La emisión de títulos da cierto poder al presidente del Cabildo sobre la Comunidad, como lo anotábamos anteriormente, al referirnos al leguleyismo en los asuntos comunales mediante el manejo de papeles de distinto orden: solicitudes, memoriales, títulos, etc.
5. Apertura, conservación y utilización de libros de archivo de los asuntos de la Comunidad, el cual presenta un "tesoro" para sus componentes; algunos individuos se han destacado como escribanos de estos libros principalmente en los de los más antiguos: el libro de Radicación de adjudicaciones de 1914 y el libro de Actas de 1924.
6. Representación de la Comunidad frente a terceros y la gestión de contratación de abogados en distintas oportunidades para defender la existencia del resguardo.
7. Recolección de dineros correspondientes a la adjudicación, registro y titulación de los predios pagados por los comuneros favorecidos, así como de los dineros provenientes de canteras arrendadas, tierras o costos de medición, etc.
8. El Cabildo ha buscado la participación de la Comunidad en asuntos locales de interés público como el arreglo de la iglesia, caminos, cementerio; donaciones para misas patronales, fiestas religiosas y civiles, etc.
9. Por último el Cabildo gobernador se ha encargado de la defensa de las tierras del resguardo y de su existencia jurídica, contra los intentos de disolución de la Comunidad, los cuales han sido tres: en 1915, 1922 y 1973. La defensa de las tierras del resguardo ha sido adelantada mediante peticiones, demandas de solidaridad, memoriales, etc. a muchas instituciones oficiales y privadas (INCORA, INDERENA, GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, CAR, OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS, FUNCOL, ASOCOIN,

ALCALDIA DE COTA, UNIANDES, etc.), así como mediante denuncias cursadas públicamente a través de la radio (EMISORAS MELODIA, SANTAFE, etc.), o la prensa (especialmente EL TIEMPO; EL ESPECTADOR; EL BOGOTANO; EL ESPACIO).

5. SUPERVIVENCIA HISTORICA DEL RESGUARDO DE COTA.

Los miembros de la Comunidad indígena tienen un conocimiento por transmisión oral de los lazos de parentesco de los habitantes del municipio. Mediante este conocimiento han establecido tradicionalmente quiénes pertenecen a la Comunidad y por tanto tienen derecho a tierras dentro del resguardo. Entonces el parentesco, es decir la consanguinidad en relación con los primeros indígenas a nombre de quienes Pío León, Roque Capador y Vicente Tovar compraron las tierras de las Escuelas de Cota, ha sido el fundamento principal que delimita la Comunidad, aún dentro del proceso mestizaje acelerado iniciado desde principios del siglo XIX hasta hoy. La Comunidad ha regulado el acceso de miembros mediante el reconocimiento colectivo del parentesco, reafirmado por las Juntas del Cabildo Gobernador que se destacan por el conocimiento que tienen sus miembros de quién es quién en Cota. Igualmente en muchas ocasiones se recurre a los más ancianos para aclarar situaciones de compadrazgos o descendencias por muerte del adjudicatario.

El sistema de parentesco (y sus términos), si bien es derivado de la imposición del sistema español-cristiano (patrilinealidad y monogamia) sobre la destrucción del sistema indígena muisca (matrilinealidad-cognaticia) (Villamarín: 1981:90) ha permitido reconocer colectivamente términos de parentesco como mecanismo de inclusión o exclusión de personas de la Comunidad. El grado de consanguinidad reconocido como "indígena" en términos de acceso a la tierra del resguardo va de padres a hijos y de abuelos a nietos; los demás grados y líneas de parentesco son considerados alejados de la Comunidad. Es factible que originalmente al principio de la fundación del nuevo resguardo a partir de 1876, y durante algún tiempo, las relaciones de parentesco vigentes en términos de la Comunidad fuesen más "tradicionales".

El parentesco se articula sobre la situación de "necesidad económica" del comunero, de que hablamos anteriormente, en la medida en que el resguardo habría sido recreado por y para los más pobres ante la pérdida de su tierra antes y después de la división del resguardo colonial. De todas maneras desde 1915 hay constancia en el Libro de Actas de la Comunidad de que las adjudicaciones han sido para los miembros de escasos recursos económicos.

Hasta aquí lo que podría ser la situación del actual resguardo. A continuación haremos algunas referencias históricas en vista a establecer conclusiones que permitan explicar el porqué de la existencia del resguardo, así como sus antecedentes indígenas en la población de origen Chibcha-muisca habitante del territorio de Cota en el momento de la llegada de los españoles.

5.1. Arqueología.

En el Setime se halla una gran piedra, un canto rodado de formación cretácica, que muestra una pictografía típicamente "mwisca" en su cara oriental; este hecho ha llevado a los habitantes de Cota a pensar que la pictografía indica el sitio de localización de un tesoro indígena; y a guaqueros a tratar de perforarla. La piedra se conoce también como "piedra cargada", "piedra de tapia" o "piedra del tesoro".

En Cota, como en muchos pueblos de la Sabana, son frecuentes las alusiones a la existencia del tesoro del cacique de Bogotá. En un sitio próximo a la hacienda Buenavista, en la parte baja del cerro Manjuy —sector sur-oriental— hay dos cuevas que según la tradición ocultarían las riquezas de Tisquesusa, escondidas por éste antes de huir de los españoles; una de estas cuevas comunicaría por debajo de la sierra del Manjuy con algún sitio de Tenjo. También se habla de la presencia de luces y destellos en ciertas épocas del año, que se desprenden de lo alto del Manjuy y se dirigen en dirección nor-occidental hasta los cerros de Chía. No se sabe exactamente qué puede ser esto. De todas maneras desde el punto de vista arqueológico no se han realizado excavaciones en Cota. Se sabe que se han encontrado volantes de uso, algunos metales y piedras de moler, hachas y restos de cerámica por campesinos de la región, de características mwiskas, pero arqueológicamente no hay ninguna fecha absoluta para poder hablar de una cronología.

5.2. Cacicazgo y Encomienda.

La Comunidad indígena de Cota y el resguardo mismo, como entidades jurídicas y sociales, se basan históricamente en la presencia de un cacicazgo Chibcha-mwiska, cuya existencia consta fehacientemente en documentos del Archivo histórico y particularmente en autos de adjudicación y tasación de los indios del cacicazgo en calidad de encomienda a partir del año 1553 (AHN; ETC: T-VII f.231 r.) y 1555 (AHN: ETC: T-XII f. 223 r. v a 255 r. v.). En este año fue entregado a Francisco de Tordehumos, soldado "ancabucero" que había venido a territorio del Nuevo Mundo con la expedición de Don Gonzalo Jiménez de Quesada. (Gutiérrez, 1903: 116). Parece que la población global del cacicazgo de Cota (nombre con el cual se cita al cacique), en momentos de la Conquista, sería de unos 2.500 indios. Esta cifra la establecemos haciendo algunas deducciones a partir de cifras posteriores tal como lo

ha indicado el historiador Juan Friede para las encomiendas de Boyacá (1974). En el año 1633 había en la encomienda de Cota 'noventa y seis indios útiles tasados' (AHN: E: T. IX: f. 72 r.) y una población total de unos 480 individuos (con base en el coeficiente 1:5). Friede considera que el decrecimiento de la población en 100 años a partir de la Conquista, había alcanzado aproximadamente un 80%. Aplicando este porcentaje de disminución se obtiene sobre la cifra de 96 indios tributarios, una población de unos 2.500 indios para el cacicazgo de Cota en años de la preconquista.

La cifra de habitantes del cacicazgo concuerda con otras establecidas por Robert C. Edit (1975). Este autor habla de que el promedio de habitantes por cacicazgos-menor entre los Mwisgas sería precisamente de unos 2.500 individuos, mientras que cacicazgos mwiskas-mayores, posiblemente como el de Guatavita, Ubaté, Bogotá, etc. tendrían hasta 20.000 individuos.

Desde este punto de vista en Cota originalmente tendría asentamiento un cacicazgo menor. Dicha evidencia está reforzada por la reconstrucción de lo que pudo ser la extensión del territorio original del cacicazgo, 80 km², aproximadamente, que si bien es un tanto mayor que la del actual municipio, 52 Km², sería pequeña en relación a la de otros cacicazgos. El territorio del antiguo cacicazgo de Cota comprendía no sólo la zona actual del municipio, sino también una zona aledaña al río Bogotá, hacia el sur-oriente en dirección a Funza y próxima a Suba, sobre la cual los jesuitas fundaron la hacienda Tibabuyes; y una zona, que hizo parte también de esta hacienda, correspondiente a las veredas: Carrasquilla, la Punta, El Chacal, Mana Colorada, Chitasuga, El Estanco, Santa, Santa Cruz, El Abra, Jacalito, que pertenecen actualmente al municipio de Tenjo. La zona comprendida por estas veredas era cenagosa y fácilmente inundable, su formación correspondía a residuos de la laguna pleistocénica que cubría la Sabana hacia el año 30.000 A.P. La hacienda de Tibabuyes o de "la indiada", situada al sur-oriente de Cota, conectaba a su vez con la hacienda "El Chucho" (después "La Conejera"), ubicada al oriente del río Bogotá, en predios de Suba y de la que hacía parte en la orilla opuesta del río la hacienda "Noviciado". Esta hacienda prácticamente delimitaba el resguardo colonial por el costado norte de Cota en la parte plana y en la parte montañosa. La hacienda Noviciado era casi un "feudo"; ocupaba las 3/4 partes del territorio total del cacicazgo "de Cota" (Perdomo 1972).

5.3. Reducción y resguardo

Otro antecedente histórico a la formación del resguardo actual, es la creación de un resguardo durante la Colonia. Hacia el año 1600 se inició la reducción de los indios que pertenecían al cacicazgo de Cota, el cual se hallaba dividido en seis "partes", "parcialidades" o "capitanías",

cuyos nombres eran: "Cana"; "Chipo"; "Quique", "Quiquen" o "Quiquene"; "Tibio", "Timio" o "Tivio"; "Sacua"; y "Suchoque". Hay un documento donde figura una parte más con el nombre de "Tibabuyes", que se localizaría en el área donde se levantó la hacienda con el mismo nombre, pero parece que más bien pertenecía a Suba. Un aspecto que llama la atención respecto a esta parte es el hecho de que en los libros de partidas del Archivo Parroquial no aparece utilizado su nombre como apellido indígena, mientras que éste sí presenta con los nombres de las otras partes mencionadas. Según el historiador Germán Colmenares así como los caciques llevaban los nombres de su territorio, y así se les conocía, parece que también los capitanes pudieron ser conocidos con el nombre de las partes. De esta manera se podría explicar entonces el uso de los nombres de las partes como apellidos de origen Mwiska.

Aunque la creación de los resguardos en el Nuevo Reino se inició en 1592, hay disposiciones demandando la nucleación de los indios de Cota en el año 1604, en torno a lo que hoy son las veredas Pueblo Viejo, Moya, Setime, Abra y Rozo. La población fue agrupada desde la hacienda Noviciado (lindero sur-oriente), hasta la hacienda Buenavista, (lindero norte) y desde la ribera occidental del río Bogotá hasta el cerro Manjuy. (Gráfico), el resto del territorio del cacicazgo fue ocupado por la hacienda Colonial de Tibabuyes. La distribución corresponde a 1670; los primeros autos de poblamiento y resguardo de los indios emitidos en 1604 y 1638 insisten en la necesidad de nuclearlos, pero parece que no se cumplió este mandato. En el auto se dispuso que el cacique, de nombre "Francisco Chietativa" y la población de 417 individuos divididos en el gobernador, 5 capitanes y 93 indios tributarios con sus familias debían distribuirse en cuadras de 100 pasos de lados de a 4 familias por cada cuadra.

Esta distribución daría un total de 30.2 cuadras ocupadas más la cuadra destinada de la iglesia, la de la plaza y siete cuadras más suponiendo que el cacique, los capitanes y el gobernador recibiesen cada uno una cuadra en orden a su importancia dentro del cacicazgo.

Sin embargo es probable que la diferencia en la tenencia de la tierra se presentase en relación a las parcelas que los indios continuaron poseyendo fuera del núcleo del resguardo, como base para su producción tributaria al régimen colonial. La extensión cubierta por las cuadras de nucleación sería de 26,21 fanegadas (5242 mts por cada cuadra).

El territorio del resguardo se integró entonces a partir de un núcleo principal donde estaría la población, rodeado de parcelas donde los indios continuaron haciendo ciertas labores agrícolas y artesanales, para complementar lo que en sus "casas solar y huerta" podrían

obtener. El auto señala que los indios se hallaban dispersos a una media legua de la iglesia lo cual indica que el poblamiento se hizo alrededor de la vereda "Pueblo Viejo".

5.4. Extinción del resguardo colonial.

El resguardo creado a partir de 1600 fue dividido hacia 1852 conjuntamente con otros resguardos de la Sabana, después de que se promulgaron varias leyes desde 1810 hasta ese año. El 24 de septiembre de 1852 fueron sentadas las premisas fundamentales de lo que sería la política republicana en materia de resguardos indígenas. La Junta Suprema de Santafé conceptuó: a) que la aguda escasez de tierras y el atraso en que se hallaba la agricultura se debía a una falta de democratización de la propiedad, por lo cual se debía evitar su acaparamiento y su minifundio empezando "por las tierras de resguardo" y "principalmente en aquellos pueblos en donde el número se halla muy reducido" (Miguel de Pombo, citado por Estanislao Zuleta: Conferencias sobre Historia Económica de Colombia, en Triana: 1980: 113). b) que los indígenas debían civilizarse, para lo cual se dispuso se les concediese relaciones igualitarias como ciudadanos con "restitución plena de sus derechos, con el fin de que pudieran incorporarse al torrente del progreso y desarrollo nacionales. Aunque el decreto no tuvo aplicación, debido a la guerra de reconquista española, fue seguido en distinta forma por leyes emitidas posteriormente, así:

- a. Decreto de 5 de julio de 1820 dado por el Libertador.
- b. Ley de 11 de septiembre de 1821 que ratificó la Ley de 1820.
- c. Resolución de 15 de octubre de 1820, Título V.
- d. Ley de 6 de marzo de 1832.
- e. Ley de 2 de junio de 1834, adicionada a la de 1832.

Estas leyes fueron abolidas temporalmente en algunas regiones donde se había visto seriamente amenazada la integridad territorial de las parcialidades (MINGOBIERNO: 1970: 12-13), en aquellos vaivenes del manejo de la política agraria por el gobierno post-independientista, por decretos de 29 de diciembre de 1837 y 7 de diciembre de 1838 (3). Después de 1834 sin embargo en otras leyes se refrendó la intención de extinguir los resguardos: Ley de 23 de Junio de 1843 y Ley de 22 de Junio de 1850, Artículo 4o., que fueron modificados más adelante por la Ley 89 de 1890.

El resguardo de Cota, de origen colonial, fue dividido hacia el año 1852, a raíz de la emisión de la Ley de 22 de junio de 1850 que disponía

3. En la "Legislación Nacional sobre indígenas (MINGOBIERNO-DIGIDEG: 1970: 12) se citan los decretos de 21 y 27 de Noviembre de 1835 y 14 de noviembre de 1836.

en su artículo cuarto que las Cámaras Provinciales fuesen las encargadas de efectuar la repartición de los resguardos (Triana: 1980: 117). El hecho aparece confirmado a través de algunas escrituras de venta de derechos de tierra originadas en la repartición, con fechas que van desde 1857 hasta 1878 y que se ajustan en todo a las disposiciones de la Ordenanza 141 de 7 de Octubre de 1851, emitida por la Cámara Provincial de Bogotá, respecto a la manera como debía procederse a efectuar la división de los resguardos indígenas.

La Ordenanza mencionada liberaba a los indios de la prohibición de enajenar sus porciones de tierras obtenidas en la extinción de los resguardos, establecida 20 años atrás por Ley de 1843.

La división del resguardo debió efectuarse de acuerdo al procedimiento señalado por la Ordenanza de 1851, algunos de cuyos aspectos aparecen en las escrituras notariales de venta y compra de los derechos de tierras recibidos en adjudicación, ahora de propiedad privada de los indígenas integrantes del resguardo de Cota. El procedimiento dispuesto fue el siguiente:

- a. Aviso 2 meses antes del repartimiento, cada 8 días, por las autoridades locales a la cabecera del distrito parroquial (Zipaquirá), para que se presentaran los indígenas con derecho a tierra del resguardo ante la alcaldía con el fin de confeccionar una lista (art. 4).
- b. Al final de los dos meses el alcalde enviaría una copia de la lista de los indígenas que se presentaran al gobernador de la Provincia quien procedería a nombrar un agrimensor y dos evaluadores y les entregaría a éstos la lista con los nombres de los indígenas (Artículo 5).
- c. Medición del terreno del resguardo y levantamiento de dos mapas de las divisiones de los derechos de tierra repartidos, enviándose uno al gobernador y quedando otro en la alcaldía de Cota (Art. 5). En los mapas se enumerarían cada una de las divisiones y se señalarían los linderos (Art. 6 y Escrituras de compra-venta: Wiesner 1981).
- d. El agrimensor dejaría sentado en un libro las partidas de las parcelas entregadas con su numeración en el mapa, los linderos y el nombre de los adjudicatarios (de donde provendría la costumbre actual de la Junta de Cabildo del resguardo de llevar un libro de radicaciones de las adjudicaciones), entregando a cada uno de ellos copia de su partida a manera de título de propiedad, firmado por el agrimensor, el alcalde y dos testigos (Art. 7) (algo similar a la práctica actual respecto a los títulos de tierras del resguardo).

A pesar de la búsqueda que efectuamos de los mapas su paradero es desconocido, así como el de otros resguardos; es posible que ésto se deba a que se perdieron en los incendios del año 1948, como el doctor Guillermo Hernández Rodríguez lo ha mencionado en libro sobre "Los Chibchas" (1949) (4).

El número de predios en que se dividió el resguardo fue superior a 665 (protocolo "del plano respectivo" Wiesner). La repartición de tierras incluyó el área de población en el sitio "Pueblo Viejo" y la Escuela.

Del resguardo quedó una parte de tierras sin repartir, aunque no sabemos si fue tanto en la parte plana como en la parte alta del cerro Manjuy, donde llegó igualmente la entrega de predios.

El origen del terreno que sirvió para fundar el resguardo de 1876 proviene de una parte de la zona montañosa del cerro Manjuy que le fue entregada a las Escuelas de Cota conforme lo disponía el artículo 9 de la Ordenanza de 1851. Este artículo indicaba que las escuelas de los pueblos recibieran 1/10 del sobrante de tierras de los resguardos repartidos y que el resto se destinara a sostener con su "producido" la instrucción pública (Velandia 1979: 504).

Las condiciones históricas concretas para la extinción definitiva de los resguardos de la Sabana comenzaron a gestarse cuando se aplicó la política de desamortización de bienes de corporaciones en 1767. Esta política significó el fin de la política proteccionista de la Corona sostenida desde 1512. El inicio de la política de extinción de bienes de corporaciones se remonta a 1754 cuando se recibieron en las Audiencias de América las "Reales Instrucciones". La desamortización de bienes territoriales respondía a la concepción de Carlos III sobre lo que debía ser el desarrollo económico del Imperio Español; se ha señalado que esta política se inspiró en Jovellanos representante de la tendencia Fisiocrática en España.

Las disposiciones de desamortización de bienes agrarios corporados afectaron especialmente las propiedades de la Compañía de Jesús (después de las de muchos resguardos). En Cota la compañía propietaria prácticamente de las 3/4 partes del territorio, ocupado por

-
4. El Doctor Guillermo Hernández Rodríguez durante los días del Seminario confirmó personalmente la existencia de los dos mapas; él conoció personalmente los del resguardo de Soacha, que hizo colocar en el salón del Concejo Municipal cuando era uno de sus miembros. Posteriormente fueron retirados de allí y hoy se desconoce su paradero.

sus haciendas de Chucho y Tibabuyes. La expulsión de la Compañía y la ley de la desamortización obligó a la venta de estas haciendas y con ello a su fraccionamiento entre distintos compradores, que sumados a 29 "vecinos" arrendatarios de predios del resguardo (FC+TEP: RIII: Caja 28: Doc. 3 F. 8 r), demandaban tierra para usufructo privado. Entre 1804 y 1875 se llevaron a cabo 15 transacciones de tierras derivadas de la partición de El Chucho y Tibabuyes. (Wiesner: 1981). Los pequeños propietarios aparecen como compradores de tierras del resguardo especialmente después de 1856; antes de esta fecha se había rematado un pedazo de 16 fanegadas el 11 de septiembre de 1841, con el fin de cubrir el valor de la medición de los predios en que sería repartido el resguardo (APC: LCA: 1822: f. 31).

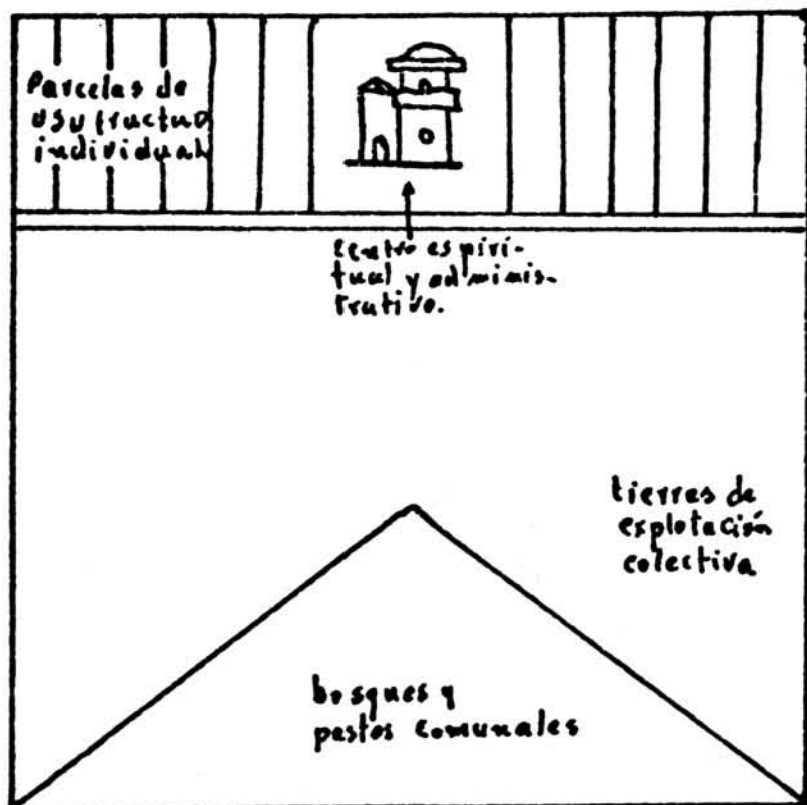
Ya para esta fecha parece que los indios habían perdido otros predios. El 5 de noviembre de 1843 exigieron ante el alcalde, el cura párroco, el juez primero y el juez segundo parroquial, y el tesorero la entrega de "las escrituras originales que ameritan la propiedad de todo el terreno de Cota, para hacer uso de su derecho, porque se cree que se les ha usurpado terreno de más de 80 años a esta parte", ésta petición la había elevado hacía "más de 10 años el antiguo teniente (de indios) de este pueblo Pedro Balsero en nombre de su pueblo" (APC: LA: 1842: f. 11-13).

La existencia del resguardo colonial de Cota culmina con la venta de la mayoría de los "derechos de tierra" recibidos por los indios a partir de 1852. En los libros de notarías que reposan en el Archivo Histórico Nacional se encuentran 199 partidas o títulos correspondientes a sus traspasos a los nuevos propietarios, algunos de los cuales lograron cierto monopolio mediante la adquisición de varios de estos derechos.

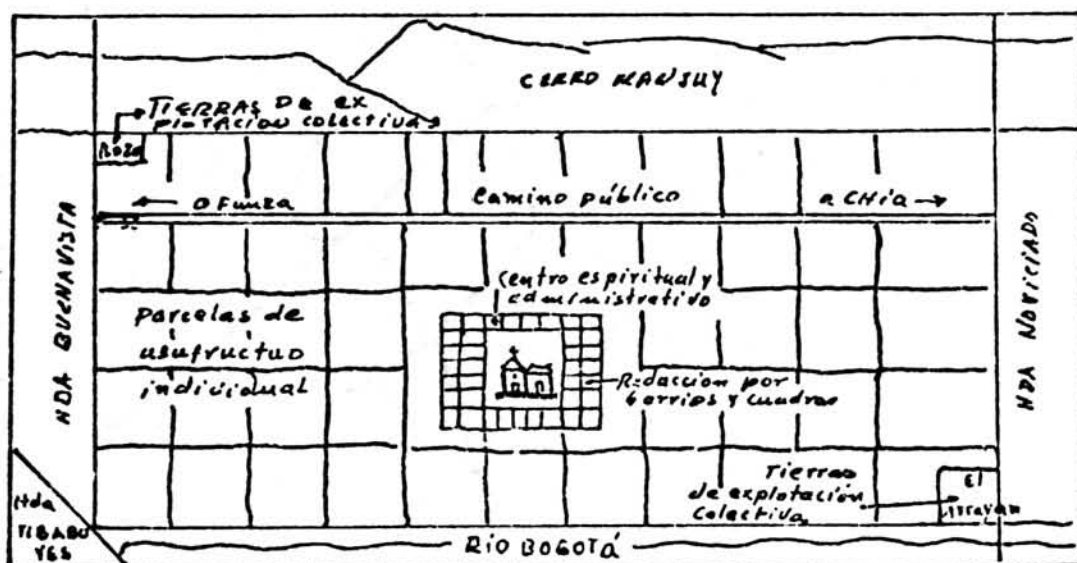
Entre 1857 y 1878, 176 indios vendieron tierra: 22 de ellos más de 1 predio, mientras 154 vendieron de a 1; los 22 indios vendieron 49 predios y los 154 restantes vendieron 154. Del total de vendedores 94 eran hombres y 82 mujeres. Los 203 predios vendidos fueron adquiridos por 111 compradores entre vecinos e indígenas; algunos de ellos al tiempo que eran vendedores compraban tierra. 81 hicieron de a 1 adquisición, mientras 30 compraron 122 predios; el mayor comprador, Ignacio Triviño, adquirió 22. (Wiesner: 1981). De los compradores 12 fueron mujeres y 99 hombres. La relación entre extensión y precio no fue posible establecerla por falta de datos en los documentos consultados.

5.5. Supervivencia del resguardo.

Con la adquisición de los predios montañosos del cerro Manjuy, propiedad de las Escuelas de Cota, 25 años después de la división del resguardo colonial se inicia su reconstitución y supervivencia hasta el día de hoy.



MODELO DE RESGUARDO SEGUN MARGARITA GONZALEZ (1979:34)



RESGUARDO DE COTA - DISTRIBUCIÓN EN 1670

GRAFICO. Esquema comparativo de la organización del Resguardo de Cota 1670.

Los compradores Roque Capador, Vicente Tovar y Pío León tenían alrededor de 45 años de edad en ese momento; ésto indica que su edad promedio era de 20 años cuando se llevó a Cabo la extinción del resguardo colonial y que por lo tanto estuvieron presentes en todo el proceso de repartición, lo sufrieron y se vieron abocados a ser propietarios individuales de tierra (Pío León figura entre los vendedores de predios al igual que una hermana de Vicente Tovar). La repartición de la tierra por lo tanto no pudo darse al margen de la crisis de los lazos culturales que soportaban la relación social cuasi-colectiva del resguardo y engendró reacciones de "resistencia cultural"; es decir de manifestación de una conciencia individual y colectiva del ancestro indígena-colonial. Es en base a esta conciencia como fue posible que los tres compradores del nuevo terreno para el resguardo, y la comunidad a nombre de la cual efectuaron dicha operación, dieron los pasos para la reconstitución del resguardo y su mantenimiento por más de 100 años, a pesar de su baja utilidad productiva dadas las características del terreno.

En síntesis es la práctica social de la comunidad indígena de Cota a lo largo de su historia, la que puede contribuir a explicar el por qué de la reconstitución del resguardo, supervivencia de una forma de las instituciones mwiskas-coloniales en un siglo en el cual se considera que el capitalismo acaba con todas las formas sociales anteriores de existencia.

BIBLIOGRAFIA

- S.F. Agosti, Héctor P. "Nación y Cultura".
- Broadbent, Silvia. Los Chibchas, Organización Socio-política. Facultad de Sociología. Universidad Nacional de Colombia. No. 5, 1964 Bogotá.
- Burford de Buchanan, Jeanne Mavis. Pueblo, Encomienda y Resguardo en Facatativá. 1538-1582. Tesis Doctoral. Universidad Javeriana, Departamento de Filosofía y Letras. Especialización: Historia 1980.
-
- Corporación Autónoma Regional de Bogotá y de los Valles de Ubaté y Chiquinquirá. Resolución No. 02461.
- S.F. Diaz Aristizabal, Fabián El Resguardo Indígena (su realidad y su ley) Ed. Ministerio de Gobierno. DIGIDEC: División de Asuntos indígenas. Bogotá. 1977.
- García, Antonio; Jiménez, Edith y Ochoa, Blanca. "Resguardo Indígena de Tocancipá" en: Boletín de Arqueología. V.I. Febrero pp. 602-624. 1945 Bogotá.

- González, Rafael y Linett, Gustavo. Informe Subgerencia Jurídica INCORA. Oficina: Asignación de Tierra, Septiembre 3, 1973 Bogotá.
- Guhl, Ernesto. Colombia: Bosquejo de su Geografía Tropical T. I. Ed. Colcultura. 1975 Bogotá.
- Gutiérrez, Rufino. Monografías. Imprenta Nacional. 1903 Bogotá.
- Díaz Aristizábal, Fabián. Indigenismo Colombiano. En: Revista Trimestral de la División de Asuntos Indígenas. Ed. Ministerio de Gobierno. DIGIDEC; 1974 Bogotá.
- Edith, Robert. Asentamientos Aborígenes de los Chibchas en Colombia. Ed. Pato Marino. U.P.T.C., 1975 Tunja.
-
- Escritura Notarial No. 1273 de 15 de Julio, por medio de la cual se hace la compra de la tierra del actual Resguardo de Cota 1876.
- Friede, Juan. Los Chibchas bajo la dominación Española. Ed. La Carreta, 1974 Bogotá.
- PERIODICO EL TIEMPO. Clemencia Arango. "Al Pie de Bogotá aún perdura una reserva indígena". Septiembre 15. pp. 8E 1980.
- Sánchez, Enrique. La Tenencia de la Tierra en el Resguardo Indígena de Tocancipá. (Cundinamarca). Informe a Subgerencia Jurídica. INCORA. 1976.
- Sánchez de Friedeman, Nina. El Cañón del Churuguaco En: Revista de Antropología. Vol. 3. 1967.
- Samper, José María. Ensayo sobre la Revolución Política y la Condición Social de las Repúblicas Colombianas. Ed. U. Nacional de Colombia, 1968 Bogotá.
- Triana, Adolfo. Legislación Indígena Nacional. Ed. América Latina, 1980 Bogotá.
- Villmarín, Juan y Villamarín, Judith E. Parentesco y Herencia entre los Chibchas de la Sabana de Bogotá al tiempo de la Conquista Española, en: Revista: Universitas Humanística. Año X No. 16 pp. 90-95, Bogotá, Colombia.
- Velandia, Roberto. Historia Geopolítica de Cundinamarca. Ed. Extensión Cultural de Cundinamarca. 1971 Bogotá.
- Velandia, Roberto. Enciclopedia Histórica de Cundinamarca. 2 Vols. Biblioteca de Autores de Cundinamarca, 1979 Bogotá.
- Wiesner García, Luis. Historia y Producción del Resguardo Indígena de Cota (Cundinamarca). 1538-1876. Tesis U. de los Andes, 1981 Bogotá.
- Zerda, Liborio. El Dorado

Archivo.

- 1553 AHN. Etc: T XII f. 231 r.
1555 AHN. Etc: T XII f. 223 r.v. a 255 r. v.
1633 AHN. Etc: T IX. f. 72. r.
1780 AHN: FBC TEP. R. III. Caja 28 Doc. 3. f. 8 r. (1780-1781).
1822 APC.: L.C.A.: f. 31.
1842 APC.: L.A.: f. 11 a 13.

Significado

- AHN = Archivo Histórico Nacional.
E + C = Encomiendas de Cundinamarca.
E = Encomiendas.
FBC. = Fondo Bernardo Caicedo.
TEP = Temporalidades.
A.P.C. = Archivo Parroquial de Cota.
L.C.A. = Libro de Cofradías Antiguas. 1822.
L.A. = Libro de Providencias (Actas). 1886.